

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

Minas, 27 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 025/2024.

VISTO: lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 3688 de fecha 25 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: I) que es imprescindible realizar trasposiciones de rubros que no fueron suficientes por otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

II) La necesidad de adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

III) que la premura del tiempo no permite esperar por la aprobación del Plenario.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del cuerpo.

El Presidente de la Departamental de Lavalleja, **RESUELVE:**

1- Realizar las siguientes trasposiciones de rubros:

| Número | Rubro Sirviente | Disponibile al 19/02/2024 | Monto Trasp | Número | Rubro Reforzado |
|--------|---------------------------------|---------------------------|-------------|--------|----------------------------------|
| 51211 | Teléfono, telégrafo y similares | 3.981.264 | 30.000 | 51156 | Prod.plástico, acrílico, similar |
| 51211 | Teléfono, telégrafo y similares | 3.981.264 | 20.000 | 51279 | Otros |

2- Tome nota la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas de la República.

3- Pasar a la Asesora Contable para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.

4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

María I. Rijo Miraballes
Secretario Interino



Joaquín Hernández
Presidente